VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.- De conformidad al artículo 57 inciso 10º de la Constitución Política del Estado, autorízase la salida de tropas del Ejército Nacional, en el Arma de Paracaidistas, a Tolú, República de Colombia, para participar en la ?Operación América?, por el término de 8 días. Dichas tropas deberán ser comandadas por jefes y oficiales del Ejército de Bolivia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines consiguientes.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de noviembre de 1963.

Fdo. José H. Vilar, Presidente del H. Senado Nacional, Juan Sanjinés O., Presidente de la H. Cámara de Diputados, Ismael Olivares, Senador Secretario, Oswaldo Brasilino, Senador Secretario, Alfredo Aguirre, Diputado Secretario, Germán Claros, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Pa, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, Gral. Luis Rodríguez Bidegain, Ministro de Defensa Nacional.